



San Lorenzo, 27 de julio de 2022

Señor
KARINA VALDOVINOS, Directora General
Dirección General de Administración y
Finanzas **Municipalidad de San Lorenzo**
San Lorenzo, Paraguay

INFORME:

UAI Nº 20 /2022

OBJETO:

EMITIR DICTAMEN A SOLICITUD DE LA DGAF

Referencia:

Transferencias Inter-cuentas bancarias

La Unidad de Auditoría Institucional, en cumplimiento de su función de Control Interno establecido en el artículo 202 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, concordante con el artículo 61º de la ley Nº 1535/99 - De Administración Financiera del Estado, sus reglamentaciones y la Ordenanza Nº **23/2021** Que aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de San Lorenzo, para el ejercicio fiscal 2022, ha realizado una evaluación del requerimiento de la Dirección General de Administración y Finanzas, relativo a la necesidad de realizar transferencias de recursos, **a los efectos de generar fondos disponibles en la cuenta especial del Banco Itau destinado al pago de salarios por red bancaria**, según el siguiente cuadro:

Cuenta Débito	Descripción	Banco	Cuenta Crédito	Banco	Descripción	Monto
05-5sc60890-04	SUELdos	CONTINENTAL	500500488	ITAU	Salarios	1.800.000.000
05561290-08	BEPSA-ADM	CONTINENTAL	500500488	ITAU	Salarios	96.000.000

En efecto, la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, establece taxativamente, lo siguiente: Artículo 195.- *Proceso de Pagos. Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por el Intendente o por otro funcionario municipal autorizado por el Intendente y por el responsable de la Unidad de Administración y Finanzas.*

La misma Ley, en el artículo 202 establece: *El control está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control a cargo del órgano de la Auditoría Interna que determine la intendencia y ..."*

Del modo señalado, el Decreto Nº 8127/2000 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACION DE LA LEY N° 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF", establece: Artículo 60º *Modalidades de Pago.- Los pagos por parte de las áreas de Tesorerías Institucionales a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37º de la Ley, sobre la base de los siguientes mecanismos: a) Pago de remuneraciones de servicios personales vía Red Bancaria Electrónica, conforme a las disposiciones legales vigentes para el efecto y a los procedimientos que determine el Ministerio de Hacienda;*



Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable

Por tanto, considerando el objeto de la operación planteada por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo, las citaciones legales presentadas, esta Unidad de Auditoría Institucional sostiene los criterios de legalidad y legitimidad que fundamentan la petición y por tanto, recomienda proceder a realizar la transferencia de recursos entre las cuentas del Banco Continental al Banco Itaú, por corresponder a estricto derecho.

Al efecto, se deberá dictar la Resolución y emitir los documentos de pagos que correspondan, que respalden los movimientos y registros bancarios y contables.

Es mi dictamen.

Director General
Unidad de Auditoría Institucional